REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



SOLICITUD DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN

No. 003-MME-ASEP-2010

CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA "REVISIÓN DEL PLAN DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL PARA EL 2011, PRESENTADO POR LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A."

PROGRAMA 2010

1

ÍNDICE

I. Aspectos Generales

- 1. Presentación de propuesta
- 2. Formulario de presentación de propuesta técnica
- 3. Formulario de presentación de propuesta económica
- 4. Precio de referencia
- II. Metodología de evaluación
- III. Términos de referencia
- IV. Contrato modelo



I. ASPECTOS GENERALES

1- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Oferente entregará la Propuesta en un sobre cerrado que contendrá dos sobres en su interior, del modo que se describe a continuación.

Presentación e identificación de las propuestas

- (a) El sobre exterior deberá estar:
- Dirigido a:

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO

DEPARTAMENTO DE MERCADO MAYORISTA

Vía España, Edificio Office Park, primer piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá

Tel.: (507)508-4500 Fax: (507)508-4619

Asunto:

CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA "REVISIÓN DEL PLAN DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL PARA EL 2011, PRESENTADO POR LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A."

(b) Los dos sobres interiores deberán estar cerrados y cumplir con los siguientes requerimientos:

Sobre No.1

Rotulado del sobre:

Sobre No. 1
Propuesta Técnica
Nombre del Oferente
Dirección del Oferente

Contenido

Formulario de Propuesta (Adjunto a este documento)
Propuesta Técnica



Sobre No.2 Rotulado del sobre:

Sobre No. 2
Propuesta Económica
Nombre del Oferente
Dirección del Oferente

Contenido

Propuesta Económica

Observación: si los sobres interiores no están cerrados e identificados de acuerdo con lo indicado en esta cláusula, no se asumirá ninguna responsabilidad en caso de que se extravíe o se abra la Propuesta en forma prematura.

Fecha límite para la presentación de las propuestas

Las Propuestas deberán ser entregadas en el Departamento de Mercado Mayorista de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, en la dirección especificada, hasta el día 19 de noviembre a las 4:00 p.m. hora local de la República de Panamá.

La ASEP podrá, a su criterio, extender la fecha límite para la presentación de Propuestas mediante una adenda a la presente solicitud de servicios, la cual será publicada en la página web de ASEP (www.asep.qob.pa).

Presentación Tardía de Propuestas

Toda Propuesta recibida por el Departamento de Compras con posterioridad a la fecha/hora límite establecida para la presentación de propuestas será rechazada.

Modificación y retiro de Propuestas

El Oferente podrá retirar su Propuesta luego de la presentación de la misma, siempre que se reciba una notificación por escrito con anterioridad a la fecha límite establecida para la presentación de las Propuestas.

No se podrá modificar ninguna Propuesta con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.

No se podrá retirar ninguna Propuesta dentro del período de tiempo comprendido entre la fecha límite fijada para la presentación de las



propuestas y la fecha de vencimiento del período de validez de la propuesta especificado por parte del Oferente en el Formulario de Presentación de Propuesta.

Aclaraciones

Si alguno de los participantes requiere de aclaraciones, podrá hacerlo vía correo electrónico hasta el viernes 12 de noviembre de 2010, a las 4:00 p.m., hora local de la República de Panamá.

Las consultas deberán ser dirigidas a: mme@asep.gob.pa, atención Ingeniero Jorge E. Díaz V.

Las consultas realizadas con sus respuestas serán publicadas en la página web de la ASEP, sin identificar la persona o empresa que hace la consulta.



2- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

PROYECTO:

CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA "REVISIÓN DEL PLAN DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL PARA EL 2011, PRESENTADO POR LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A."

Solicitud de servicios de contratación No. No. 003-MME-ASEP-2010

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de la Solicitud de Servicios de Contratación **No. 003-MME-ASEP-2010**, cuya recepción se confirma por el presente, quien suscribe este documento ofrece brindar los servicios de consultoría para la "REVISIÓN DEL PLAN DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL PARA EL 2011, PRESENTADO POR LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A", por el monto que ha de establecerse conforme al Esquema de Precios que se adjunta al presente y que es parte integral de esta Propuesta.

Si esta Propuesta fuese aceptada me comprometo a comenzar y completar la entrega de todos los servicios que se especifican en el contrato dentro del plazo establecido.

Acuerdo regirme por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha fijada para la apertura de Propuestas, en la Invitación a presentar Propuestas, la que resultará vinculante para quien suscribe y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendo que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Propuesta que reciban.

Fecha	
Firma	



3- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El esquema de precios deberá brindar un desglose detallado de los costos. Se solicita proporcionar cifras para cada agrupamiento o categoría funcional.

Debe utilizarse el formato que aparece a continuación para preparar el esquema de precios. El esquema incluye gastos específicos que podrán o no necesitarse o aplicarse pero que se utilizan a modo de ejemplo.

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA ESQUEMA DE PRECIOS

Convocatoria No. 003-MME-ASEP-2010

CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA "REVISIÓN DEL PLAN DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL PARA EL 2011, PRESENTADO POR LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A."

DESCRIPCIÓN	Total (Balboas)
Honorarios profesionales (1)	
Gastos de viajes y viáticos (2)	
TOTAL SIN IMPUESTOS (1) + (2)	
Impuesto ITBMS	
TOTAL DE LA INCIDENCIA EN IMPUESTOS (3)	
GRAN TOTAL CON IMPUESTOS (1)+(2)+(3)	

La moneda a utilizar es el Balboa o Dólar de Estados Unidos de América (USA)

4- PRECIO DE REFERENCIA

El precio de referencia de esta consultoría para la contratación de una consultoría para la "Revisión del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional para el 2011, presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A." es de setenta mil balboas con 00/100 (B/. 70,000.00).



EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

I.	Calificaciones y competencia	Puntaje máximo
-	Títulos académicos y distinciones recibidas en el área de los sistemas eléctricos de potencia o Doctorado (100 ptos) o Maestrías y post-grados (75 ptos) o Titulo de ingeniería (50 ptos)	100
-	Logros laborales alcanzados en el área de planificación de sistemas eléctricos de potencia , economía u otros relacionados al tema motivo de esta consultoría	75
-	Publicaciones realizadas en el tema motivo de esta consultoría	25
	TOTAL	200

II.	Experiencia específica del consultor en el tema de la consultoría	Puntaje máximo
-	Experiencia en el tema motivo de la consultoría, en los cuales ha estado directamente involucrado (planificación de sistemas eléctricos de potencia, economía u otros relacionados al tema motivo de esta consultoría) o De 5 a 10 años (100 ptos) o Menor de 5 años (75 ptos)	100
-	Proyectos realizados en el área de los sistemas de potencia en general	200
	TOTAL	300

III.	Puntaje máximo	
-	Desarrollo de los puntos tratados en los TDR	150
-	Detalle del trabajo a realizar	150
•	Tiempo dedicado a la consultoría (horas/mes) de acuerdo al Cuadro No. 1	150
-	Cronograma de trabajo	50
	TOTAL	500

Cuadro No. 1

		Meses							Total de horas
	1	2	3	4	5	6	7	n	dedicadas a la consultoría
Horas de trabajo									



Criterios para la Evaluación del Esquema de Precios

En la segunda etapa se compararán las propuestas económicas de todos los oferentes que hayan obtenido la calificación mínima de 70% (700 puntos) en la evaluación técnica. La propuesta económica del Esquema de Precios será un criterio de adjudicación con un peso de 30% de un puntaje total del máximo de 1000 puntos.

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta Económica

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

Se adjudicará la contratación al oferente que saque el mayor puntaje al totalizar la suma de los puntos obtenidos de la propuesta técnica y el Esquema de Precios.

FIRMA DE CONTRATO

El consultor cuya oferta resulte adjudicada y en consecuencia sea llamado a firmar el contrato de servicios de consultoría, deberá estar inscrito en el portal www.panamacompra.com y cumplir con todos los requisitos que se soliciten en dicho portal.



III. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La expansión del Sistema Interconectado Nacional (SIN) está considerada en la Sección II, Capítulo I del Título II de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997¹ en la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad. En el Artículo 18 de esta Ley se establecen los "Criterios" generales para la Expansión del Sistema Interconectado Nacional. El artículo 19 de la misma Ley, trata sobre la "Preparación de los Planes de Expansión", y establece entre otras cosas que le corresponde a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), elaborar el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional (PESIN) de acuerdo a los criterios y políticas establecidos por la Comisión de Política Energética, ahora Secretaría Nacional de Energía. Se establece además en este artículo, que le corresponde a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) la aprobación de los ajustes anuales al Plan de Expansión.

Durante los primeros cinco años de vigencia de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, ETESA debió elaborar los planes de generación los cuales eran de obligatorio cumplimiento, a partir del sexto año los planes de generación son de carácter indicativo y su desarrollo depende entre otros factores de las fuerzas del mercado, políticas energéticas y económicas del Estado.

Con la entrada en vigencia del Reglamento de Transmisión (RT) aprobado mediante Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005, se establecieron los procedimientos, metodologías, responsabilidades y criterios a considerar para la elaboración del PESIN. Además, con el RT se establecieron los procedimientos y plazos de consulta en la elaboración del PESIN. En este sentido, el RT señala en el Artículo 75, numeral "g" que la ASEP debe contratar anualmente a un consultor o empresa consultora especializada e independiente para que evalúe el PESIN.

2. OBJETIVOS

Los siguientes objetivos forman parte central de esta consultoría:

Objetivo General:

 Evaluar el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional de 2011 presentado por ETESA

Objetivos Específicos:

- Analizar y verificar que el PESIN 2011 cumpla con lo establecido en el RT en cuanto a calidad, cantidad y consistencia de:
 - o Información.

¹ Modificada por la Ley No. 57 de 13 de octubre de 2009, que entre otras modificaciones, indica que donde se refiera la Comisión de Política Energética (COPE), ahora se referirá a la Secretaría Nacional de Energía (SNE).



11

- Base de Datos.
- Estudios Eléctricos.
- o Evaluación de alternativas de planes indicativos de generación.
- Evaluación de alternativas de expansión de la transmisión.
- o Cualquier otro tema señalado en el RT.
- Analizar y verificar si los criterios y metodologías utilizados en el PESIN 2011 corresponden con lo establecido en el RT.
- Analizar y verificar la correcta aplicación de los criterios de política energética en el desarrollo del PESIN 2011.
- Analizar y verificar que se cumplan las normas de diseño y de calidad del sistema de transmisión establecidas en el RT en el desarrollo del PESIN.
- Hacer comentarios e indicar los ajustes que ETESA deberá hacer para que el PESIN 2011, pueda ser aprobado de acuerdo a lo establecido en el RT.
- Asistir a la ASEP en el análisis de los comentarios que resulten de la Consulta Pública que se deberá llevar a cabo según lo establecido en el RT.
- Hacer recomendaciones a la ASEP sobre mejoras a lo dispuesto en el RT para lograr un Plan de Expansión dinámico, que responda rápidamente al crecimiento del SIN particularmente en lo que se refiere a la instalación de nueva generación producto de los Actos de Concurrencia que realice ETESA, sin perder la trazabilidad que deben mantener las obras de transmisión que por su naturaleza se desarrollan y se recuperan su inversión en un horizonte de tiempo considerable.

3. ALCANCE

Los servicios del consultor deberán incluir al menos las siguientes tareas:

- a. Analizar el alcance de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, su reglamentación y modificaciones, el Reglamento de Transmisión y las resoluciones emitidas por la ASEP en lo referente al Plan de Expansión. Esto involucra además, el análisis de las participaciones e interrelaciones entre los diferentes partes involucradas en el Plan de Expansión a saber: Secretaría de Energía, ETESA, Empresas Generadoras, Empresas Distribuidoras y la ASEP.
- b. Analizar el alcance de los aspectos referidos a la expansión de la transmisión contenidas en el Título V del RT y las normas de diseño y de calidad del sistema de transmisión contenidas en los Títulos VI y VII del RT.
- c. Realizar reuniones con las distintas partes involucradas en el Plan de Expansión para conocer sus opiniones respecto a la presentación del PESIN 2011.



- d. Considerar para la evaluación del PESIN 2011, los PESIN anteriores realizados por ETESA, verificando su evolución temporal y los objetivos alcanzados y no alcanzados por dichos Planes.
- e. Analizar las características generales de la estructura de mercado eléctrico panameño y su vínculo con el sistema regional de América Central y la futura vinculación con Colombia.
- f. Analizar las características específicas del sistema de transmisión y de generación existente en Panamá y sus perspectivas futuras, las características particulares de la geografía panameña y los recursos energéticos del País.
- g. Analizar si el contenido de información solicitada por ETESA a las empresas distribuidoras y generadoras, y la información entregada por los mismos fue suficiente para el desarrollo del PESIN 2011.
- h. Analizar y evaluar todo lo presentado por ETESA en el PESIN 2011, verificando su consistencia con lo solicitado en el RT. Esto debe incluir cuando se observen inconsistencias, tener la capacidad de verificar con ETESA los resultados técnicos y económicos, mediante estudios propios.
- i. Emitir comentarios para que ETESA haga los ajustes correspondientes al PESIN 2011.
- j. Evaluar la continuidad de PESIN anteriores realizados por ETESA y comparar con el PESIN 2011.
- k. Indicar si el PESIN 2011 si cumple a cabalidad con lo establecido en el RT.

4. DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA Y PRODUCTOS ESPERADOS

La consultoría tendrá una duración de aproximadamente noventa (90) días no consecutivos durante un período de doce (12) meses, a partir de otorgada la orden de proceder.

El consultor recibirá en las fechas indicadas los siguientes documentos del PESIN 2011 propuestos por ETESA de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75 del RT para que emita sus comentarios:

- ✓ Documento que contiene los Estudios Básicos para el PESIN 2011: primera semana de enero de 2011.
- ✓ Documento sobre el plan indicativo de generación del PESIN 2011: primera semana de marzo de 2011.
- ✓ **Documento sobre el plan de transmisión del PESIN 2011:** primera semana de mayo de 2011.



- ✓ Documento completo del PESIN 2011: primera semana de julio de 2011.
- ✓ Documento con Comentarios recibidos en la Consulta Pública del PESIN 2011: en la primera semana después de finalizado el proceso de Consulta Pública.
- ✓ **Documento con el PESIN 2011 ajustado**: en la primera semana posterior a la recepción del PESIN 2011 ajustado.

El consultor deberá enviar a la ASEP seis (6) informes referentes al PESIN 2011, de la siguiente forma:

- a) Primer Informe "Comentarios al documento que contiene los Estudios Básicos para el PESIN 2011": a más tardar 10 días calendarios después de recibido dicho documento. Este informe debe incluir un análisis detallado sobre los estudios básicos utilizados por ETESA para el PESIN 2011.
- b) Segundo Informe "Comentarios al documento sobre el plan indicativo de generación del PESIN 2011": a más tardar 10 días calendarios después de recibido dicho documento. Este informe debe incluir un análisis detallado sobre el plan indicativo de generación que presente ETESA en el PESIN 2011.
- c) Tercer Informe "Comentarios al plan de transmisión del PESIN 2011": a más tardar 10 días calendarios después de recibido dicho documento. Este informe debe incluir un análisis detallado sobre el plan de transmisión que presente ETESA en el PESIN 2011.
- d) Cuarto Informe "Comentarios al PESIN 2011 completo": a más tardar 15 días calendarios después de recibido dicho documento. Este informe debe incluir un análisis detallado sobre el PESIN 2011 presentado por ETESA.
- e) Quinto Informe "Análisis de los Comentarios de la Consulta": a más tardar 10 días calendarios después de recibido los comentarios que fueron emitidos durante el proceso de Consulta Pública del PESIN 2011. Este informe deberá incluir el análisis de los comentarios emitidos durante el proceso de consulta pública, y los ajustes que el consultor considera que deben solicitarse a ETESA para su incorporación en el PESIN 2011 para su debida aprobación.
- f) Sexto Informe "Informe Final": a más tardar 15 días calendarios después de recibido el PESIN 2011 ajustado. Este informe debe contener un análisis detallado del PESIN 2011 ajustado, verificando además si se ha cumplido a cabalidad con lo establecido en el RT y se han realizado los ajustes solicitados por la ASEP. El consultor deberá en este informe emitir su recomendación sobre la aprobación o no del PESIN 2011.



Todos los informes podrán ser enviados en forma electrónica inicialmente y posteriormente en forma impresa. Además, todos los informes deben ser presentados en original y tres copias. La versión digitalizada de los informes debe ser presentada en dos formatos: una en MS Word y la otra en un formato que no permita modificaciones del documento como el PDF de Adobe Acrobat.

5. CALIFICACIONES ESPERADAS

Los servicios descritos en estos TDR serán contratados con un consultor con experiencia en actividades relacionadas con la Planeación de la Expansión y Operación de Sistemas de Transmisión. Además, debe contar con experiencia teórica y aplicada en el análisis de sistemas eléctricos de potencia bajo estructuras de mercados eléctricos competitivos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE INFORMES

El plazo para la realización de la consultoría es de doce (12) meses, a partir de la orden de proceder. Durante este período de tiempo se debe cumplir con todos los objetivos y alcances estipulados en los TDR y en el Contrato de la Consultoría.

7. COORDINACIÓN Y ARREGLOS INSTITUCIONALES

El consultor será el responsable ante la ASEP por la ejecución y por el producto final de los trabajos requeridos bajo estos TDR.

La ASEP será la responsable de realizar la coordinación necesaria para establecer la relación entre el consultor y otras entidades del Gobierno de Panamá o del sector privado que sea necesaria para el desarrollo de los trabajos, así como proporcionar al consultor la información y documentación de referencia requerida para los mismos propósitos.

El consultor será el responsable de sus gastos de transporte, hacia y dentro de la Ciudad de Panamá, así como de los gastos de alojamiento y alimentación durante la prestación de sus servicios.

La Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario será la unidad administrativa contraparte de los trabajos y designará a la(s) persona(s) responsable(s) del trabajo por parte de la ASEP.

8. TÉRMINOS CONTRACTUALES

El consultor será contratado por un período de doce (12) meses y deberá cumplir con lo establecido en los TDR y el Contrato. Durante el desarrollo de su trabajo no es necesario que el consultor esté permanentemente en las Oficinas de la ASEP, pero sí tendrá la obligación de realizar dos (2) misiones en Panamá, de la siguiente manera:



- Primera Misión: a realizarse en la segunda semana del mes de agosto de 2011, la cual tendrá una duración de 4 días hábiles y será para realizar reuniones con la ASEP, la Secretaría Nacional de Energía, los agentes del Mercado Mayorista de Electricidad, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. y el Centro Nacional de Despacho, para discutir el PESIN 2011.
- Segunda Misión: a realizarse en la segunda semana del mes de octubre de 2011, con una duración de 2 días para la presentación final del informe.

Los honorarios del consultor serán pagados de la siguiente forma:

- Un primer pago correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, a la presentación del informe de Comentarios al documento que contiene los Estudios Básicos para el PESIN 2011 previa aprobación, por parte de la ASEP, de dicho informe.
- 2. Un segundo pago correspondiente al diez por ciento (20%) del monto total del contrato, a la presentación del informe de Comentarios al documento sobre el Plan Indicativo de Generación del PESIN 2010 previa aprobación, por parte de la ASEP, de dicho informe.
- Un tercer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, a la presentación del informe de Comentarios al Plan de Transmisión del PESIN 2010 previa aprobación, por parte de la ASEP, de dicho informe.
- 4. Un cuarto pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, a la presentación del informe de Comentarios al PESIN 2010 Completo previa aprobación, por parte de la ASEP, de dicho informe.
- 5. Un quinto pago correspondiente al veinte por ciento (10%) del monto total del contrato, a la presentación del informe de Análisis de los Comentarios resultado de la Consulta Pública referida al PESIN 2010 e informe de la visita del consultor previa aprobación, por parte de la ASEP, de dichos informes.
- 6. Un sexto pago correspondiente al veinte por ciento (20%) contra la presentación del Informe Final referente al PESIN 2010, previa aprobación, por parte de la ASEP, del informe.

9. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DEL PROYECTO

Como parte de la propuesta del Consultor, se debe adjuntar un documento con la siguiente Cláusula de Confidencialidad:

(Indicar el Nombre de la Empresa)... se compromete, por tiempo indefinido e incluso después de la finalización del Proyecto, a guardar el más absoluto y estricto secreto profesional, confidencialidad y reserva sobre cualquier tipo de información, verbal o escrita, que con relación a



los Servicios ofrecidos según el Proyecto... (Indicar Nombre del Proyecto), reciba o a la cual tenga acceso, bien de forma directa o indirecta, para la prestación de los servicios requeridos por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), así como sobre los métodos de organización y trabajos; y a no usar dicha información, bien para propósitos personales o en beneficio de una tercera persona.

10. CONFLICTO DE INTERESES

Para evitar conflictos de intereses o la apariencia de éstos, las empresas o firmas proponentes, así como su representante legal, dignatarios y su personal; o las empresas o firmas asociadas, así como su representante legal, dignatarios o su personal; o las empresas o firmas que subcontraten, así como su representante legal, dignatarios o su personal; o las personas naturales o jurídicas que de alguna manera los representen, no deben tener relación contractual, de negocios o pro bono o ad honorem con ninguno de los Agentes del Mercado de Panamá o filial en el extranjero o haberla tenido en los últimos 12 meses, que mantengan vínculos con los Agentes del Mercado de Panamá. Si se determina el incumplimiento de esta disposición posterior a la firma del contrato, este hecho causará la revocatoria automática del contrato.

11. IDIOMA

Todas las comunicaciones formales, presentaciones e informes serán en idioma español.



IV. CONTRATO MODELO

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO No.

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

POR CUANTO QUE:

El *Parágrafo 2* del artículo 82 de la **Ley 22 de 27 de junio de 2006**, que regula la Contratación Pública en la República de Panamá, **tal cual fue adicionado por el artículo 8 de la Ley 41 de 10 de julio de 2008**, establece lo siguiente:

"Parágrafo 2. Se exceptúan del procedimiento de selección de contratista y autorización de contratación directa, las consultorías que no sobrepasen de trescientos mil balboas (B/.300,000.00)."

CONVIENEN EN:

Suscribir el presente **contrato de consultoría**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: EL CONSULTOR se obliga a prestar sus servicios profesionales como Consultor Externo del Departamento de Mercado Mayorista de Electricidad de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, con las especificaciones contenidas en los



Términos de Referencia citados en la consultoría No. **003-MME-ASEP-2010**, en lo que respecta a:

- 1. Objetivos
- 2. Alcance de los servicios
- 3. Desarrollo de la consultoría
- 4. Producto esperado
- 5. Metodología del trabajo
- 6. Términos contractuales

SEGUNDO: El término de duración del presente contrato será de doce (12) meses a partir de la orden de proceder para el inicio de la consultoría.

EL CONSULTOR no estará sujeto a horario, subordinación jerárquica, ni adquirirá derecho a ninguna prestación laboral, como consecuencia del presente contrato, toda vez que no es considerado servidor público y sólo presta sus servicios profesionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto vigente y el Manual del Gasto Público.

TERCERO: LA	AUTORIDAD	se compr	omete a pagar	a EL CON	NSULTOR,
la suma total (de	MIL	BAL	BOAS COI	N/100
(B/.000,000.	00) en conce	pto de cor	isultoría y la	suma de _	
MIL	BALB	OAS CON	/100 (B/.0	00.00) er	n concepto
de impuestos,	con cargo a	la partida	presupuestaria	No	del
presupuesto di general.	e gastos de	2010 y la	cuenta No		del fondo

CUARTO: Se entiende que del presente contrato no se derivarán relaciones obrero patronales y **EL CONSULTOR** se compromete a cancelar por su cuenta los impuestos que contempla la Legislación Fiscal de la República de Panamá.

QUINTO: LA AUTORIDAD se reserva el derecho de resolver este contrato, en cualquier tiempo sin causa justificada y sin pago de indemnización alguna, previo aviso de quince (15) días de antelación a **EL CONSULTOR.**

SEXTO: EL CONSULTOR se compromete, durante la ejecución de sus servicios, a entregar los informes según se establece en los términos de referencia.

SÉPTIMO: Serán causales de resolución administrativa las contenidas en el artículo 99 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006.



OCTAVO: EL CONSULTOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información que maneje en el ejercicio de sus funciones.

NOVENO: Al original de este contrato de consultoría no se le adhieren timbres, según lo exige el artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

de Panamá, a los días del mes	
POR LA AUTORIDAD:	POR EL CONSULTOR:
DENNIS E. MORENO R. Administrador General	Cédula No

REFRENDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

Para la evaluación de las propuestas se utilizará una evaluación de mejor valor con un procedimiento de análisis acumulativo que consta de dos etapas, mediante el cual la evaluación de la Propuesta Técnica (Sobre 1) se realiza con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier Esquema de Precios (Sobre 2). Solo se considerarán aquellas propuestas que hayan alcanzado una calificación igual o mayor al 70% (700 puntos). La Propuesta Técnica tendrá un peso de 70% y el Esquema de Precios tendrá un peso de 30%, de la siguiente forma:

Resumen de los Criterios de Evaluación de la		Puntaje Máximo	I		esa / ntida		
Propuesta			Α	В	С	D	Е
1. Evaluación de la Propuesta Técnica	70% x puntaje obtenido	700					
2. Evaluación del Esquema de Precios	30% x puntaje obtenido	300					
Total		1,000					

Criterios para la Evaluación de la Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica se evaluará sobre la base de su correspondencia o adecuación con respecto a los Términos de Referencia.

12.37	Resumen de los Formularios de valuación de Propuesta Técnica	Ponderación	Puntaje Máximo
I	Calificaciones y competencia	20%	200
II	Experiencia específica del consultor en el tema de la consultoría	30%	300
III	Evaluación de la Metodología propuesta	50%	500
	Total	100%	1,000

